



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-020/23**

CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-020/23 AL CONTRATO RM-AG-0155/23 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PERECEDEROS 2023, QUE POR CONDUCTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REPRESENTADO POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LOGÍSTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR C. MAXIMINO CUriEL GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el administrador del contrato solicito: Se realizará la modificación correspondiente al contrato RM-AG-0155/23, para la adquisición de Abarrotes y Perecederos 2023, a petición de la Unidad de Alimentación y Dietética, a través del oficio 5230/638/2023 emitido por el Departamento de Almacenes, para modificar las cantidades solicitadas.

El 14 abril del dos mil veintitrés (2023). "LAS PARTES" celebraron el contrato RM-AG-0155/23 cuyo objeto es la **Adquisición de Insumos que Integran los Abarrotes y Perecederos para el área de Comedor de Empleados**, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

• **DECLARACIONES**

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Cipriano Solís Badillo, en su carácter de Director de Administración, con R.F.C SOBC560909MY6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad y con fundamento con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, suscribe el presente instrumento la **Lic. Nut. Martha**





Patricia Hernández Ruiz, Encargada del Servicio de Alimentación y Dietética, con R.F.C. HERM740727U6, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.3 De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**, con R.F.C. **HEAV700314KF1** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción I, segundo párrafo del Reglamento.

I.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos fiscales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 5430/0162023 y 5430/340/2023 emitido por el Departamento de Presupuesto.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. MAXIMINO CURIEL GUZMÁN**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Testimonio Notarial número 71,808 expedido por el notario público número. 47, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Francisco Villa, 89, Santa María Aztahuacán, Colonia Santa María Aztahuacán Iztapalapa, C.P. 09570, Ciudad de México**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-020/23**

obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

“**LAS PARTES**” acuerdan de conformidad la modificación de la cláusula segunda, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA MONTOS Y PRECIOS.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$2,119,725.36 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 36/100 M.N.) no aplica impuestos, y un monto máximo de \$5,299,298.92 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) no aplica impuestos.

PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21840010	22100010	ACELGA FRESCA DE HOJA GRANDE Y VERDE	KILOGRAMO	80	200	9.75	780.00	1,950.00
21840020	22100022	APIO PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	320	800	13.00	4,160.00	10,400.00
21840030	22100012	AGUACATE HASS PIEZA DE 200 GRS. SEMI-MADURO, PRIMERA	KILOGRAMO	1,000	2,500	57.00	57,000.00	142,500.00
21840055	22100035	BRÓCOLI PRIMER CALIDAD.	KILOGRAMO	360	900	16.80	6,048.00	15,120.00
21840060	22100045	CALABAZA ITALIANA DE 150 GRS. KILOS	KILOGRAMO	1,400	3,500	15.60	21,840.00	54,600.00
21840070	22100045	CALABAZA DURA DE CASTILLA	KILOGRAMO	16	40	16.80	268.80	672.00



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-020/23**

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21840090	22100083	CHAYOTE TIERNO DE 250 GRS. PRIMER CALIDAD.	KILOGRAMO	1,200	3,000	15.00	18,000.00	45,000.00
21840100	22100085	CHÍCHARO EN VAINA FRESCO PRIMER CALIDAD.	KILOGRAMO	720	1,800	26.00	18,720.00	46,800.00
21840130	22100088	CHILE SERRANO PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	200	500	31.20	6,240.00	15,600.00
21840131	22100088	CHILE CUARESMEÑO	KILOGRAMO	28	70	19.50	546.00	1,365.00
21840140	22100088	CHILE POBLANO PRIMERA CALIDAD 100 GRAMOS	KILOGRAMO	400	1,000	23.40	9,360.00	23,400.00
21840152	22100270	CHILE MORRÓN ROJO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS	KILOGRAMO	160	400	45.00	7,200.00	18,000.00
21840153	22100272	CHILE MORRÓN VERDE PRIMERA CALIDAD DE 100 GRS.	KILOGRAMO	400	1,000	36.40	14,560.00	36,400.00
21840154	22100088	CHILE HABANERO	KILOGRAMO	12	30	36.40	436.80	1,092.00
21840160	22100098	COL BLANCA PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	280	700	6.50	1,820.00	4,550.00
21840170	22100099	COLIFLOR DE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	80	200	14.30	1,144.00	2,860.00
21840180	22100115	EJOTE TIERNO PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	320	800	25.60	8,192.00	20,480.00
21840190	22100272	ELOTE, ENTERO TIERNO DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	280	700	13.00	3,640.00	9,100.00
21840192	22100272	ELOTE DESGRANADO KILO. TIERNO PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	240	600	39.00	9,360.00	23,400.00
21840200	22100270	ESPINACA HOJA GRANDE Y VERDE, FRESCA DE PRIMERA CALIDAD. SIN RAÍZ	KILOGRAMO	200	500	22.80	4,560.00	11,400.00
21840203	221000150	HABA VERDE SIN CASCARA	KILOGRAMO	160	400	48.00	7,680.00	19,200.00

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfq.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-020/23**

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21840220	22100263	JITOMATE BOLA PARA REBANAR, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	1,600	4,000	23.80	38,080.00	95,200.00
21840225	22100263	JITOMATE GUAJE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	1,200	3,000	23.25	27,900.00	69,750.00
21840231	22100181	LECHUGA ROMANA, FRESCA Y DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	1,400	3,500	21.89	30,646.00	76,615.00
21840235	22100181	LECHUGA OREJONA, FRESCA DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	320	800	14.30	4,576.00	11,440.00
21840240	22100272	NOPALES PIEZA DE 120 GR. TIERNOS DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	1,200	3,000	20.30	24,360.00	60,900.00
21840250	22100217	PAPA BLANCA DE 200 GRS. DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	4,000	10,000	21.75	87,000.00	217,500.00
21840255	22100217	PAPA CAMBRAY PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	120	300	21.25	2,550.00	6,375.00
21840260	22100272	PEPINO DE 200 GRS. DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	800	2,000	20.80	16,640.00	41,600.00
21840270	22100182	PORO TIERNO, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	280	700	13.00	3,640.00	9,100.00
21840280	22100270	RÁBANOS LARGOS, DE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	180	450	12.00	2,160.00	5,400.00
21840290	22100182	ROMEROS LIMPIOS, TIERNOS DE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	8	20	19.50	156.00	390.00
21840300	22100264	TOMATE, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	2,800	7,000	20.30	56,840.00	142,100.00
21840320	22100270	XOCONOSTLE, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	80	200	19.50	1,560.00	3,900.00
21840330	22100277	ZANAHORIA PIEZA TIERNA DE 100 GRS. PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	2,800	7,000	10.00	28,000.00	70,000.00

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx



2023
Francisco VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-020/23**

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21840340	22100015	AJO ITALIANO DE DIENTE GRANDE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	320	800	63.00	20,160.00	50,400.00
21840350	22100270	CEBOLLA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD GRANDE.	KILOGRAMO	6,360	15,900	15.40	97,944.00	244,860.00
21840355	22100075	CEBOLLA CAMBRAY PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	400	1,000	18.75	7,500.00	18,750.00
21840360	22100075	CEBOLLA MORADA PRIMERA CALIDAD GRANDE.	KILOGRAMO	80	200	18.75	1,500.00	3,750.00
21840380	22100092	CILANTRO FRESCO PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	100	250	19.90	1,990.00	4,975.00
21840385	22100272	CHILACAYOTE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	240	600	14.40	3,456.00	8,640.00
21840390	22100343	EPAZOTE DE PRIMERA CALIDAD FRESCO.	KILOGRAMO	160	400	19.90	3,184.00	7,960.00
21840400	22100272	PEREJIL, FRESCO DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	60	150	13.00	780.00	1,950.00
21840405	22100272	HIERBABUENA FRESCA PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	24	60	12.00	288.00	720.00
21840410	22100272	HIERBAS DE OLOR.	KILOGRAMO	36	90	30.00	1,080.00	2,700.00
21840411	22100388	VERDOLAGAS	KILOGRAMO	600	1,500	12.00	7,200.00	18,000.00
21840417	23100046	HOJAS GRANDES DE TAMAL ENTERA ROLLO GRANDE CON 40 HOJAS	PIEZA	200	500	30.00	6,000.00	15,000.00
21840418	22100036	CACAHUATE LIMPIO Y PELADO PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	12	30	42.00	504.00	1,260.00
21840419	22100055	CAÑA PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	8	20	13.00	104.00	260.00
21840420	22100093	CIRUELA ROJA PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	800	2,000	44.00	35,200.00	88,000.00
21840430	22100114	DURAZNO AMARILLO DE PRIMERA CALIDAD DE 60 GRS	KILOGRAMO	800	2,000	49.00	39,200.00	98,000.00

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfq.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-020/23**

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21840440	22100149	GUAYABA SEMI MADURA GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	2,000	5,000	19.20	38,400.00	96,000.00
21840450	22100166	JICAMA DE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	800	2,000	12.50	10,000.00	25,000.00
21840470	22100188	LIMÓN AGRIO CON Y/O SIN SEMILLA	KILOGRAMO	1,600	4,000	18.75	30,000.00	75,000.00
21840490	22100196	MANDARINA, FRESCA Y DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	800	2,000	18.00	14,400.00	36,000.00
21840500	22100197	MANGO MANILA PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	1,600	4,000	27.60	44,160.00	110,400.00
21840510	22100200	MANZANA STARKIN PRIMERA CALIDAD. PIEZA DE 200 GR.	KILOGRAMO	8,000	20,000	33.86	270,880.00	677,200.00
21840511	22100200	MANZANA AMARILLA GOLDEN	KILOGRAMO	1,600	4,000	30.80	49,280.00	123,200.00
21840520	22100270	MELÓN CHINO, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	4,609.00	11,521.63	12.16	76,693.76	191,719.92
21840530	22100211	NARANJA AMARILLA GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	4,800.00	12,000	12.16	58,368.00	145,920.00
21840540	22100218	PAPAYA MARADOL, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	6,800	17,000	19.20	130,560.00	326,400.00
21840550	22100223	PERA MANTEQUILLA DE 200 GRS. DE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	8,000	20,000	37.15	297,200.00	743,000.00
21840560	22100233	PIÑA MADURA GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	400	1,000	18.75	7,500.00	18,750.00
21840570	22100270	PLÁTANO DOMINICO.	KILOGRAMO	320	800	19.20	6,144.00	15,360.00
21840580	22100235	PLÁTANO MACHO MADURO, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	80	200	14.30	1,144.00	2,860.00
21840590	22100235	PLÁTANO TABASCO SEMIDURO, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	8,000	20,000	15.00	120,000.00	300,000.00

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx



2023
Francisco
VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-020/23**

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21840600	22100253	SANDÍA, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	4,000	10,000	10.88	43,520.00	108,800.00
21840610	22100262	TEJOCOTE FRESCO PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	8	20	16.90	135.20	338.00
21840630	22100269	TUNA GRANDE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	800	2,000	13.00	10,400.00	26,000.00
21840640	22100270	UVA SIN SEMILLA, DE PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	1,540.00	3,850.00	63.00	97,020.00	242,550.00
21840720	22100270	CHAMPIÑÓN, FRESCO Y LIMPIO PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	480	1,200	89.90	43,152.00	107,880.00
21840750	22100194	MAIZ CACAHUAZINTLE PRE COCIDO BOLSA DE 1 KILO AL ALTO VACÍO	KILOGRAMO	360	900	20.63	7,426.80	18,567.00
21840755	22100154	NIXTAMALIA (HARINA PARA TAMAL) DE MOLINO, FRESCA	KILOGRAMO	320	800	32.20	10,304.00	25,760.00
21840810	22100212	NUEZ MOSCADA ENTERA PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	2	5	546.00	1,092.00	2,730.00
21840832	22100346	HOJA DE AGUACATE	KILOGRAMO	8	20	24.00	192.00	480.00
TOTAL							2,119,725.36	5,299,298.92

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LOS BIENES"** todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Abarrotes y Perecederos para los meses del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES.

El presente Convenio Modificatorio se firma en seis (6) tantos, por **"LAS PARTES"** en la Ciudad de México el día **21 de julio del dos mil veintitrés (2023)**.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfq.edu.mx





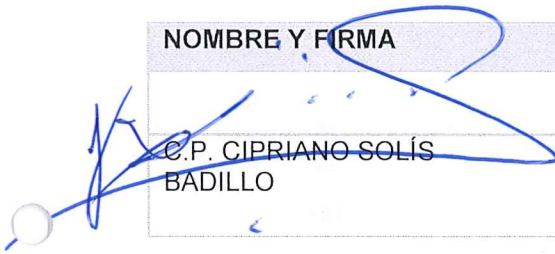
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



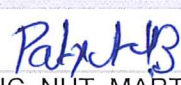
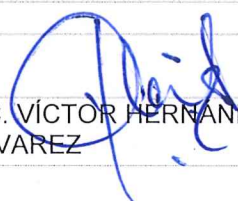
**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-020/23**

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6

EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ RUÍZ	ENCARGADA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA	HERM740727U62
 LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	HEAV700314KF1

POR: "EL PROVEEDOR"
**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LOGÍSTICA ALIMENTARIA MAXFRAN SA DE CV**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C
 MAXIMINO CURIEL GUZMÁN	CUGM691119D36

-----FIN DE TEXTO-----

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx



